Cavildo

En las Salas Capitulares del Ylustre Ayto. Rl. perpetuo de esta Villa de Marcuna a quatro de Sepbre de mil ochocientos veinte y ocho, pa. Cavildo ordinario se reunieron los Señores D. Pedro Vivco. Caxa Regidor de dho Ayto. Regte. de la Rl. Jurisdn. pr. convencion del Sor. Alcde. Mayor de ella, D. Gines Jose Granados de Paredes, D. Juan Vivco. y D. Jose Vivco. Lardin Regidores de dho Ayto. y D. Jose Ma. Paredes Sindico Gral. del mismo y tratarán y acordaron lo sigte.

En este Ayto. pr. el Sor. Presdte. se ha presentado un Exemplar de la Rl. orden de diez y seis de Agosto proximo pasado pr. los q. se fixan las reglas pa. la liquidacion y abono de suministros, la q. le ha sido dirigida pr. el Sor. Intendte. de Rs. Rtas. de la Prova. de Cartagena con oficio de primero del corriente; y en su consequencia se acordo: Se haga saber a D. Gines Granados de Ayala Proveedor de suministros en esta Villa, q. en el termino q. designa dha Rl. orden presente en la oficina detallada, los q. obren en su poder de dha Epoca, publicando se pr. Vando q. los particulares q. tubieren recibos de suministros los presenten a las oficinas de liquidacion pa. su abono en tiempo oportuno.

Con lo q. se concluyo este Cavildo q. firman los Señores concurrentes de q. Certifico.

Pedro Tabanco Caxas

Gines Josef Granados de Paredes

Jose Maria Paredes

Juan Vivanco

Josef Vivancos

Juan Jose Velez Molero